



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN DE RENTAS

FECHA
03-Nov-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GTH-P-038

PAGINA
1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para realizar y/o actualizar el reporte de la Declaración de Bienes y Rentas de funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto con la finalidad de evitar el enriquecimiento ilícito y cumplir con los lineamientos establecidos con Función Pública.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Subsecretaría de Talento Humano, Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario y Control Interno de Gestión; inicia con la creación de la Circular Interna de Solicitud del Formato de la Declaración de Bienes y Rentas y termina con el reporte de los funcionarios públicos que no realizaron la entrega del formato de Declaración de Bienes y Rentas.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y el monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario (a) de Talento Humano, el jefe de oficina de Control Interno y la Dirección Administrativa de CID

4. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia Artículo 122** . "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, el servidor público que sea condenado por delitos contra el patrimonio del Estado, quedará inhabilitado para el desempeño de funciones públicas."



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN DE RENTAS

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
03-Nov-23	01	GTH-P-038	2 de 6


- **Ley 190 de 1995** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Artículos 5, Artículo 13 y 14.
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Ley 2195 de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", en su artículo 15 enuncia: "Sistema de Detención y Alertas para combatir el incremento patrimonial no justificado de servidores públicos"
- **Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.1.9** Declaración de bienes y rentas y hoja de vida, **Artículo 2.2.16.1** Declaración de bienes y rentas.
- **Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.5.1.9** Declaración de bienes y rentas y hoja de vida

5. DEFINICIONES

- **Bienes y Rentas:** Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.
- **Funcionario Público:** Son aquellas personas naturales que ejercen la función pública establecen una relación laboral con el Estado y son en consecuencia funcionarios públicos.
- **SIGEP II:** El Departamento Administrativo de la Función Pública lidera desde el año 2010 la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con el fin de compilar información de gestión del talento humano al servicio del Estado Colombiano, lo anterior en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 909 de 2004.

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Este procedimiento se aplica para todo funcionario público que se encuentre vinculado a la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto en modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, Carrera Administrativa, Periodo de Prueba o Provisionalidad. por lo que es importante tener en cuenta lo que establece en la Ley 1952 de 2019, la que establece, entre otras disposiciones, los Deberes, Derechos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	DECLARACIÓN DE RENTAS			
	FECHA 03-Nov-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO GTH-P-038	PAGINA 3 de 6

y Prohibiciones de un funcionario público, en especial los que se nombran a continuación:

1. **Artículo 38.** Deberes del Funcionario Público en su numeral diez (10) establece "Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo" y el numeral veinticuatro (24) "Explicar inmediata y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la Personería, cuando estos lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.
2. **Artículo 39.** Prohibiciones especialmente los estipulado en el numeral veintinueve (29) el cual menciona "Adquirir, por si o por interpuesta persona, bienes que se vendan por su gestión o influir para que otros los adquieran, salvo las excepciones legales."

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
Crear circular interna de requerimiento de actualización de manera virtual y entrega física del formulario de Declaración de Bienes y Rentas con corte máximo hasta el 31 de Julio de cada vigencia para los funcionarios públicos que se encuentren vinculados Administración Municipal. A. Los funcionarios públicos de nuevo ingreso deberán presentar la misma para llevar a cabo la posesión.	Circular	Subsecretario de Talento Humano.	<ul style="list-style-type: none"> • Circular interna • GTH-F-004 Requisitos para posesión.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN DE RENTAS

FECHA
03-Nov-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GTH-P-038

PAGINA
4 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>Publicar la circular interna de requerimiento de actualización de manera virtual y entrega física del formulario de Declaración de Bienes y Rentas para los funcionarios públicos que se encuentren vinculados a la Administración Municipal; a más tardar el 30 de mayo en los medios Oficiales (Correos Electrónicos institucionales y Páginas Web).</p> <p>B. Los funcionarios públicos de nuevo ingreso deberán presentar la misma para llevar a cabo la posesión.</p>	<p>Circular Correo electrónico</p>	<p>Subsecretario de Talento Humano.</p>	<p>Circular interna</p>
<p>Recepcionar físicamente el Formulario de Declaración de Bienes y Rentas en la oficina de la Subsecretaría de Talento Humano y corroborar con el listado de personal de la planta de Talento Humano:</p> <ul style="list-style-type: none">- La vinculación a la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.- Nombres y apellidos- Número de cédula	<p>Verificación del formulario.</p>	<p>Trabajador con cualquier tipo de vinculación designado por el Subsecretario de Talento Humano</p>	<p>FORMULARIO Declaración Juramentada de Bienes y Actividad económica privada personal natural (ley 190 de 1995)</p> <p>Listado de Personal de planta de personal</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN DE RENTAS

FECHA
03-Nov-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
GTH-P-038

PAGINA
5 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
Archivar la declaración de Bienes y Rentas actualizada en la Historia Laboral de cada uno de los funcionarios vinculados o que se vinculen como nuevo ingreso en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.	Archivo	Funcionario con cualquier tipo de vinculación designado por el Subsecretario de Talento Humano	Historial Laboral de cada funcionario. Listado de personal de planta de Talento Humano
Reportar a control interno Disciplinario y de Gestión el incumplimiento de entrega del formulario de la Declaración de Bienes y rentas de los funcionarios que se encuentran vinculados a la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.	Reporte	Subsecretario de Talento Humano.	Oficio de reporte de incumplimiento de requerimiento.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

DECLARACIÓN DE RENTAS

FECHA
03-Nov-23




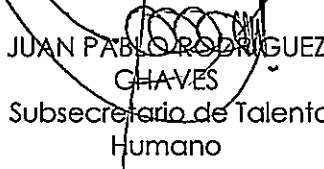
VERSIÓN
01

CÓDIGO
GTH-P-038

PAGINA
1 de 6

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

<p>Elaborado por:</p>  <p>ANDRÉS ESTRADA Contratistas STH</p>  <p>MAURICIO GARCÍA Contratista STH</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>SONÍA HERNÁNDEZ PEÑA Profesional Universitario STH</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES Subsecretario de Talento Humano</p>
--	--	---